

Normas de Seguridad en el Trabajo de Servicio Doméstico en los Hogares Solicitud al Comité de Asesoramiento (SB 321)

Antecedentes: El 27 de septiembre de 2021, el Gobernador Gavin Newsom firmó la Ley del Senado SB 321 (Durazo, Capítulo 332, Estatutos de 2021), así creando un Comité de Asesoramiento comprendido de Miembros del público y expertos para abordar y desarrollar recomendaciones para asegurar la salud y la seguridad de los trabajadores domésticos en el entorno del hogar. La División de Salud y Seguridad Ocupacional (Cal/OSHA) está encargada de convocar al Comité de Asesoramiento. Cal/OSHA está buscando a miembros del público interesados en solicitar membresía en el Comité de Asesoramiento.

SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Primer Nombre: _____ Apellido: _____ Inicial de Segundo Nombre: _____

Número de Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

SECCIÓN II: OCUPACIÓN

Ocupación Actual: _____

Duración de tiempo en su ocupación actual: _____

Identifique cual criterio de membresía le corresponde. Por favor marque *al menos* uno.

- Empleados del trabajo doméstico que han trabajado como trabajador de limpieza en hogares privados por lo menos cinco años.
- Empleados domésticos que han trabajado de niñeras en los hogares privados por lo menos cinco años.
- Empleados domésticos que han trabajado de proveedores de atención o asistentes en hogares privados por lo menos cinco años.
- Empleados de trabajo doméstico que han desempeñado trabajos jornaleros en los hogares privados por lo menos cinco años. "Trabajador jornaleros" incluye, pero no está limitado a, trabajadores de mantenimiento exterior, jardineros, y trabajadores de paisajismo.
- Empleadores de trabajos domésticos que han contratado a trabajadores de limpieza en sus hogares privados por lo menos cinco años.
- Empleadores de trabajo doméstico que han contratado a niñeras en sus hogares privados por lo menos cinco años.
- Empleadores de trabajo doméstico que han contratado a proveedores de atención y asistentes en sus hogares privados por lo menos por cinco años.
- Empleadores de trabajo doméstico que han contratado a un trabajador jornalero en sus hogares privados por al menos cinco años.
- Representante de una organización sin fines de lucro con un mínimo de cinco años velando por los intereses de los trabajadores jornaleros y vinculándolos con empleadores de hogares privados.
- Representante de una organización sin fines de lucro con un mínimo de cinco años de experiencia velando por los intereses de los empleados domésticos.
- Representante de una organización sin fines de lucro con un mínimo de cinco años de experiencia velando por los intereses de los empleados domésticos.
- Experto en la prevención de lesiones relacionadas con el trabajo y con las enfermedades más comunes de los empleados de trabajo doméstico. El comité de asesoramiento debe incluir, no se limita a, dos de estos expertos.

SECCIÓN III: INFORMACIÓN PARA CALIFICAR

Explique cómo usted cumple con el criterio para ser seleccionado para el Comité de Asesoramiento y porqué le gustaría servir como miembro. *Limítese a 300 palabras.*

¿Está disponible para asistir y participar en al menos un mínimo de seis a ocho reuniones durante 2022 para poder cumplir con el trabajo de este equipo? Sí No

¿Está disponible para asistir y participar en estas reuniones que pueden durar mínimo cuatro (4) horas? Sí No

SECCIÓN IV: FIRMA

Firma del Solicitante: _____ Fecha: _____

**Para acomodación para participar en un idioma que no sea inglés:
Contacte sb321@dir.ca.gov.**

Las solicitudes deben recibirse a más tardar el 4 de marzo de 2022